

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

141

MADRID NÚMERO 2

EDICTO

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 629 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 104

En Madrid, a 14 de marzo de 2011.—Vistos en juicio oral y público por el ilustrísimo señor don Arturo Zamarriego Fernández, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 629 de 2010, por falta de amenazas contra don Manuel Vinicio Guachichulga Yaguana y don Hernán Patricio Guachichulga Yaguana, y por falta de hurto contra doña Paloma Luque García, en el que han intervenido la acusación particular y el ministerio fiscal.

Fallo

Condeno a doña Paloma Luque García, como autora de una falta de hurto en grado de consumación, ya definida, a la pena de multa de quince días, con cuota/multa diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, y al pago de las costas causadas en esta instancia por mitad.

Absuelvo a don Manuel Vinicio Guachichulga Yaguana y don Hernán Patricio Guachichulga Yaguana por la falta de amenazas que se les imputa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, conociendo, en su caso, la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Vinicio Guachichulga Yaguana y don Hernán Patricio Guachichulga Yaguana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/35.950/11)